VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 4133-2022-0000159 -O (D.E), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de Aceptación de renuncia de la agente Luciana Daniela D'ANGELO (Legajo N° 7203) quien se desempeña en la categoría de Enfermero Profesional A 35 Hs (Treinta y Cinco) Horas, con funciones en la Dirección de General Hospital San Bernardino de Siena dependiente de la Secretaría de Salud, Planta Temporaria.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de Enero de 2022, de la agente Luciana Daniela D'ANGELO (Legajo N° 7203) quien se desempeñaba en la categoría de Enfermero Profesional A 35 Hs (Treinta y Cinco) Horas, con funciones en la Dirección de General Hospital San Bernardino de Siena dependiente de la Secretaría de Salud, Planta Temporaria

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección de Personal, efectúese la liquidación de licencias pendientes, que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO Nº 59/2022

Damián G. SELCI INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ JEFE DE GABINETE GOBIERNO Facundo N. PEREZ SECRETARIO DE HACIENDA Y